

**Producto: CREAM JEREZ DULCE VALDESPINO**

**Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.**

**1) Denominación reglamentaria de venta. Categoría comercial**

JEREZ CREAM

**2) Marca comercial**

VALDESPINO

**3) Formato**

(Tipo envase y contenido neto)

BOTELLA DE VIDRIO DE 0,75 LITROS Y 1 LITRO.

**4) Composición cualitativa y cuantitativa**

(Indicar la función tecnológica de cada ingrediente)

INGREDIENTE	CANTIDAD	FUNCIÓN TECNOLÓGICA
VINO OLOROSO DE UVA PALOMINO	81,5 %	
MOSTO CONCENTRADO RECIFICADO	17,5 %	EDULCORANTE
ALCOHOL RECTIFICADO DE VINO	1 %	
ANHIDRIDO SULFUROSO	12 % m/v	ANTIOXIDANTE – CONSERVANTE
CARAMELO NATURAL E150-d	S.E.	COLORANTE

**5) Composición nutricional**

(Valores medios en 100 mL)

Energía 586,50 Kj – 140,76 Kcal

Proteínas 1,3 g

Hidratos de carbono 13,5 g

**6) Condiciones de conservación**

Lugar fresco, fuera de la luz directa del sol.

**7) Principio de vida.**

(Definición operativa empleada)

36 meses desde la fecha de embotellado.

**8) Lote**

(Método del marcado, interpretación del lote, nº de unidades por lote)

L \_\_\_\_\_ : \_\_ XX

L + Dos dígitos correspondientes al año + Tres dígitos correspondientes al día juliano + Un dígito correspondiente a la línea de lleno + un espacio en blanco + dos dígitos indicando la hora + dos dígitos indicando los minutos + dos "X" sin información.

Marcado láser en botella y/o injet en contraetiqueta.

**Producto: CREAM JEREZ DULCE VALDESPINO**

**Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.**

## 9) Características de calidad

### A) Características químicas

CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	ESTÁNDAR	TOLERANCIAS	DEFINICIÓN OPERATIVA
1.ALCOHOL	%vol	15,5	+ 0,2	Densimetría Destilación
2.DENSIDAD	g/L	1040	± 2	Densimetría
3.D.O. 620	nm	0,700	± 0,050	Espectrofotometría
4.MAT. REDUCT.	g/L	135	± 5	Densimetría
5.AC. TOTAL	g/l A.T.	3,5	± 0,75	Valoración Potenciometría
6. AC. VOLATIL	g/l A.A.	0,5	< 1	Método de flujo continuo y detección colorimétrica
7.SO <sub>2</sub> TOTAL	mg/l	120	± 20	Valoración
8.ÁC. SÓRBICO	mg/l	135	± 15	Espectrofotometría
9.Fe	mg/l	2	< 5	Absorción atómica

### B) Características microbiológicas

T.V.C. < 10/100 mL

### C) Características organolépticas.

**COLOR:** Caoba oscuro  
Ajustado de 620nm = 0,700 ± 0,050. (según L-13).  
Durante su elaboración se toma una muestra de cada depósito y se analiza como mínimo 3 veces en el laboratorio.  
Análisis visual comparativo despues del filtro con el depósito nodriza antes de proceder a su embotellado.  
Análisis en laboratorio de una botella de cada lote embotellado.

**ASPECTO:** Limpio y brillante.  
Ausencia de opalescencia, de cualquier sedimento o partícula extraña.  
Análisis visual en línea de embotellado despues del filtro, antes de proceder a su embotellado.

**OLOR:** Intenso y abierto con notas de madera y frutos secos.  
Ausencia de olores extraños ajenos a la crianza.  
Análisis por un panel de expertos durante su crianza y en el depósito nodriza antes de ser embotellado.

**SABOR:** Dulce, ligero, con fondo largo y suave.  
Ausencia de sabores extraños ajenos a la materia a la crianza.  
Análisis por un panel de expertos durante su crianza y en el depósito nodriza antes de ser embotellado.

### D) Características estéticas

**TAPON:** Tapón negro rosca SARANEX 31,5 x 44.

**BOTELLA :** 0,75 litros, vidrio negro Jerezana rosca, peso 450 g aproximados, según ficha técnica de VICASA B5847B.

**Producto: CREAM JEREZ DULCE VALDESPINO**

**Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.**

1 litro, vidrio negro Jerezana rosca, peso 515 g aproximados, según ficha técnica de VICASA B5960A.

**ETIQUETA:** Papel, cola.

**CONTRA:** Papel, cola.

**E) Características legales.**

LOTE LEGIBLE

**F) Características de seguridad.**

Ausencia de vidrio, insectos y partículas extrañas.

**10) Envase y embalaje**

(Tipo, material, unidades por envase o embalaje)

**ENVASE-** botella/vidrio

**EMBALAJE-** caja/cartón ondulado/ 6 botellas/ 0,75 litros  
caja/cartón ondulado/ 6 botellas/ 1 litro

**11) Alérgenos**

Sustancias alergénicas según REGLAMENTO (UE) Nº 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de Octubre de 2011 y posteriores modificaciones:

ALÉRGENO	CONTIENE
Cereales que contengan gluten y productos derivados	NO
Crustaceos y productos a base de crustáceos	NO
Huevos y productos a base de huevo	NO
Pescado y productos a base de pescado	NO
Cacahuets y productos a base de cacahuets	NO
Soja y productos a base de soja	NO
Leche y sus derivados (incluida la lactosa)	NO
Frutos de cáscara y productos derivados	NO
Apio y productos derivados	NO
Mostaza y productos derivados	NO
Granos de sesamo y productos a base de granos de sesamo	NO
Anhidrido sulfuroso y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/litro expresado como SO <sub>2</sub>	SI
Altramuces y productos a base de altramuces	NO
Moluscos y productos a base de moluscos	NO

**12) Organismos Genéticamente modificados (OGM)**

Este producto no ha sido producido ni está compuesto a partir de OGMs según Reglamento CE nº 1829 / 2003 y Reglamento CE nº 1830 / 2003.

**Producto: CREAM JEREZ DULCE VALDESPINO**

**Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.**

### 13) Radiaciones ionizantes

Este producto y sus componentes no han sido sometidos a radiaciones ionizantes, de acuerdo con Real Decreto 348/2001.

### 14) Legislación aplicable

#### A. VINOS

- **REAL DECRETO 280/1994**, de 18 de febrero, por el que se establece los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal; así como sus posteriores modificaciones.
- **LEY 24/2003**, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.
- **LEY 10/2007**, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.
- **REGLAMENTO (CE) Nº 479/2008 DEL CONSEJO** de 29 de abril de 2008 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, que deroga el Reglamento (CE) 1493/1999. *DOUE 148*.
- **REGLAMENTO (CE) 606/2009 DE LA COMISIÓN** de 10 de Julio de 2009 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables; así como sus posteriores modificaciones.
- **REGLAMENTO (CE) 607/2009 DE LA COMISIÓN** de 14 de julio de 2009 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas; así como sus posteriores modificaciones.
- **REGLAMENTO (CE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007; así como sus posteriores modificaciones.
- **REAL DECRETO 1363/2011**, de 7 de octubre (BOE de 1 de noviembre), por el que se desarrolla la reglamentación comunitaria en materia de etiquetado, presentación e identificación de determinados productos vitivinícolas; así como sus posteriores modificaciones.
- **ORDEN de 13 de mayo de 2010**, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda», así como sus correspondientes pliegos de condiciones.
- **ORDEN de 30 de noviembre de 2011**, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen

**Producto: CREAM JEREZ DULCE VALDESPINO**

**Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.**

«Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», así como sus correspondientes Pliegos de Condiciones.

- **RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012**, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se dictan directrices sobre el etiquetado de los vinos generosos de licor de las Denominaciones de Origen Protegidas de «Montilla-Moriles» y de «Jerez-Xérès-Sherry» y la mención del vino generoso que interviene en su elaboración.

## **B. ADITIVOS**

- **REGLAMENTO (CE) 1333/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 16 de diciembre de 2008 sobre aditivos alimentarios.
- **REGLAMENTO (UE) 257/2010 DE LA COMISIÓN** de 25 de marzo 2010, por el que se establece un programa para la reevaluación de aditivos alimentarios autorizados de conformidad con el Reglamento (CE) n o 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre aditivos alimentarios.

### **a) CLARIFICANTES Y CONSERVANTES**

- **ORDEN** de 11 de junio de 2001 por la que se modifica el anexo del Real Decreto 1917/1977, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de identidad y pureza de los aditivos alimentarios distintos de colorantes y edulcorantes utilizados en los productos alimenticios.
- **REAL DECRETO 142/2002**, de 1 de febrero, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos distintos de colorantes y edulcorantes para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.
- **ORDEN SCO/1050/2002**, de 7 de mayo, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 1917/1997, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de identidad y pureza de los aditivos alimentarios distintos de colorante y edulcorantes utilizados en los productos alimenticios.

## **C. SEGURIDAD ALIMENTARIA**

- **REGLAMENTO (CE) Nº 178/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- **REAL DECRETO 1801/2003**, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- **REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

**Producto: CREAM JEREZ DULCE VALDESPINO**

**Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.**

- **REGLAMENTO (CE) Nº 41/2009 DE LA COMISIÓN** de 20 de enero de 2009 sobre la composición y etiquetado de productos alimenticios apropiados para personas con intolerancia al gluten.

#### **D. ENVASADO**

- **REAL DECRETO 1801/2008**, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo, así como sus posteriores modificaciones.

#### **E. ETIQUETADO**

- **REGLAMENTO (CEE) 1069/87 DE LA COMISIÓN** de 15 de abril de 1987 por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a la indicación del grado alcohólico en las etiquetas de vinos especiales.
- **REAL DECRETO 1045/1990**, de 27 de julio, por el que se regulan las tolerancias admitidas para la indicación del grado alcohólico volumétrico en el etiquetado de las bebidas alcohólicas destinadas al consumidor final.
- **REAL DECRETO 1808/1991**, de 13 de diciembre, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.
- **REAL DECRETO 1334/1999**, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- **REGLAMENTO (CE) 1829/2003**, de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.
- **REGLAMENTO CE 1830/2003**, del 22 de septiembre de 2003, relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.
- **REAL DECRETO 2220/2004**, de 26 de noviembre, por el que se modifica la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1134/1999, de 31 de julio.
- **REAL DECRETO 1245/2008**, de 18 de julio, por el que se modifica la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio.
- **REGLAMENTO (CE) 415/2009 DE LA COMISIÓN** de 20 de mayo de 2009 por el que se modifica la Directiva 2007/68/CE que modifica el anexo III bis de la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a determinados ingredientes alimentarios.
- **REGLAMENTO (UE) Nº 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la

**Producto: CREAM JEREZ DULCE VALDESPINO**

**Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.**

Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.